



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 1.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 30-01-2017.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3652/2016, de fecha 2 de diciembre, referente a “Propuesta aprobación definitiva 2ª fase Plan Provincial Asistencia y Cooperación anualidad 2016:”.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 23 de enero de 2017, y en relación con la Ratificación del Decreto núm. 3652/2016, de fecha 2 de diciembre, referente a “Propuesta aprobación definitiva 2ª fase Plan Provincial Asistencia y Cooperación anualidad 2016:”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 4.1.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3652/2016, de fecha 2 de diciembre, referente a “Propuesta aprobación definitiva 2ª fase Plan Provincial Asistencia y Cooperación anualidad 2016:”.

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 3652/2016, de fecha 2 de diciembre, se adoptó resolución en relación con la “Propuesta aprobación definitiva 2ª fase Plan Provincial Asistencia y Cooperación anualidad 2016:”; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa propone:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3652/2016, de fecha 2 de diciembre, cuyo texto completo es el siguiente:

“DECRETO núm. 3652/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016 sobre Fomento e Infraestructuras, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a Propuesta aprobación Definitiva 2ª fase Plan Provincial Asistencia y Cooperación anualidad 2016.

Visto el acuerdo del pleno de 14 de octubre de 2016 al punto 2, por el que se aprueba inicialmente la 2ª fase del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016, considerando que en el apartado f) se acuerda la apertura de un plazo de exposición pública de 10 días naturales mediante la publicación en BOP y que la misma tuvo lugar el pasado 17 de octubre, considerando que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones y que consta en el expediente certificado de la Secretaría General sobre dicho extremo; teniendo en cuenta que con fecha 14 de noviembre se propone al pleno la aprobación definitiva de la 2ª fase del plan y que con fecha 30 de noviembre se recibe informe de la Intervención en relación con el apartado b) de la misma en el sentido de señalar expresamente que el abono se producirá una vez que se presente por cada uno de los ayuntamientos la

Código Seguro de verificación:PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==	PÁGINA 1/5



PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==

addenda comprensiva de la 2ª fase, considerando el acuerdo del pleno de fecha 26 de octubre por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 14 que permite cumplir con el compromiso adquirido de incremento de financiación de la anualidad 2016 y que se considera aprobado definitivamente tras publicación de anuncio en BOP Nº 227 de 29 de noviembre de 2016; considerando el informe de Intervención que dispone como requisito previo indispensable para el reconocimiento de la obligación, la remisión a la Intervención de las Addendas formalizadas, siendo por tanto urgente la adopción de esta acuerdo con objeto de tramitar la formalización de las Addendas de acuerdo con el calendario de cierre del ejercicio presupuestario; y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 b) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, esta Presidencia en base a la urgencia, resuelve:

a) Aprobar definitivamente la 2ª fase del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016 por importe de 3.000.000€ como transferencia incondicionada de fondos de acuerdo con la siguiente distribución por entidad beneficiaria según porcentaje de participación en el importe del Plan:

Entidades	Importe
Alameda	42.461,30
Alcaucín	32.789,40
Alfarnate	28.487,85
Alfarnatejo	26.018,55
Algarrobo	42.461,30
Algatocín	27.275,46
Alhaurín el Grande	42.461,30
Almáchar	31.243,70
Almargen	31.652,37
Almogía	37.762,23
Álora	42.461,30
Alozaina	31.642,08
Alpandeire	25.306,20
Árchez	25.905,54
Archidona	42.461,30
Ardales	33.135,30
Arenas	28.775,52
Arriate	38.512,26
Atajate	24.840,42
Benadalid	25.251,39
Benahavís	42.461,30
Benalauría	26.035,68
Benamargosa	29.724,21
Benamocarra	34.758,66
Benaoján	31.243,70
Benarrabá	26.165,82
Campillos	42.461,30

Código Seguro de verificación:PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==	PÁGINA 2/5



PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==

Entidades	Importe
Canillas de Aceituno	31.243,70
Canillas de Albaida	27.381,63
Cañete la Real	31.243,70
Carratraca	27.100,80
Cartajima	25.247,97
Cártama	42.461,30
Casabermeja	36.364,89
Casarabonela	33.262,02
Casares	42.461,30
Coín	42.461,30
Colmenar	36.323,79
Comares	29.299,53
Cómpeta	36.231,33
Cortes de la Frontera	35.882,01
Cuevas Bajas	29.285,82
Cuevas de San Marcos	37.916,34
Cuevas del Becerro	31.243,70
Cútar	26.559,66
El Borge	27.683,01
El Burgo	31.243,70
ELA Bobadilla-Estación	28.638,54
Faraján	25.251,39
Frigiliana	34.977,84
Fuente de Piedra	33.330,51
Gaucín	31.243,70
Genalguacil	25.881,57
Guaro	31.724,28
Humilladero	35.950,50
Igualaja	27.162,45
Istán	29.193,36
Iznate	27.487,80
Jimera de Líbar	25.802,79
Jubrique	26.587,08
Júzcar	25.179,48
Macharaviaya	25.977,45
Manilva	42.461,30
Moclinejo	28.686,48
Mollina	41.313,75
Monda	32.518,83
Montecorto	26.648,73
Montejaque	27.758,37
Nerja	42.461,30
Ojén	35.775,84
Parauta	25.244,55
Periana	35.895,69

Código Seguro de verificación:PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==	PÁGINA 3/5



PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==

Entidades	Importe
Pizarra	42.461,30
Pujerra	25.391,82
Riogordo	34.303,17
Salares	25.141,80
Sayalonga	31.243,70
Sedella	26.669,28
Serrato	26.121,30
Sierra de Yeguas	36.179,97
Teba	38.087,58
Tolox	32.032,53
Torrox	42.461,30
Totalán	26.861,07
Valle de Abdalajís	33.508,62
Villanueva de Algaidas	39.361,62
Villanueva de la Concepción	36.128,58
Villanueva de Tapia	31.243,70
Villanueva del Rosario	36.501,90
Villanueva del Trabuco	42.433,65
Viñuela	31.243,70
Yunquera	34.816,89
TOTAL	3.000.000,00

b) Aprobar que la entidad beneficiaria habrá de presentar como justificante del importe recibido el Modelo contenido en el anexo IV del Acuerdo Específico firmado entre las mismas y esta Diputación para la ejecución del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016 y al que se incorporará la addenda que se adjunta comprensiva de la 2ª fase de Plan; el abono de dichos fondos se producirá tras la firma del citado documento.

c) Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por el crédito existente en las aplicaciones presupuestarias:

Proyecto de Gasto: 2016.5.9421.1	
Aplicación presupuestaria	Importe
2016/1214/9421/46200	2.971.361,46
2016/1214/9421/46801	28.638,54
TOTAL	3.000.000,00

d) Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

e) Comunicar este acuerdo a Intervención, a Gestión Económica y al Servicio de Asistencia y Cooperación a sus efectos.”

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y al Servicio de Asistencia y Cooperación a sus efectos.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Código Seguro de verificación:PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==	PÁGINA 4/5



PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga,
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==	PÁGINA 5/5



PFyR4UJPUPY30nL0S1Wvyw==